

**210704**  
**R. Dir. 213/4.079**  
**SP/II**

**Ref.: AGENCIA MARÍTIMA TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE.  
SOLICITA TERCERA ESCALA BUQUE CRUCERO "MSC ORCHESTRA".  
AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 22 de abril de 2021.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., para ingresar Tercera Escala, en un mismo día, del Buque Crucero MSC ORCHESTRA, temporada 2021-2022.

**RESULTANDO:**

- I. Que la firma solicita poder reservar en el SGP para el crucero mencionado la fecha del 25/12/2021 en el horario de 13 a 19:30 hs.
- II. Que para el citado día ya está cubierta la cantidad máxima de cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.
- III. Que las esloras y horarios de los buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo para la Gerencia General.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo expresado por la División Coordinación Operativa – Montevideo y al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.079, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de Tercera Escala solicitada para el Buque Crucero "MSC ORCHESTRA" consignado a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. el día 25/12/2021 en el horario de 13 a 19:30 horas.
2. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al

puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13° inciso a) del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.